

CONCÓN, 22 DIC 2022

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 3665 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El contrato denominado "Adquisición camión Bacheador comuna de Concón", suscrito con fecha 09 de diciembre de 2022, entre la empresa ECOALLIANCE SPA. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE,** el contrato denominado "**Adquisición camión Bacheador comuna de Concón**", celebrado entre la empresa **ECOALLIANCE SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón,** con fecha 09 de diciembre de 2022, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO**  
**"ADQUISICIÓN CAMIÓN BACHEADOR COMUNA DE CONCÓN."**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**ECOALLIANCE SPA**

En Concón, República de Chile, a nueve de diciembre del año dos mil veintidós, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA,** Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN,** Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones



**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El monto del contrato será la suma de **\$292.264.000.- (doscientos noventa y dos millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos), impuestos incluidos.** Se pagará al adjudicatario contra factura dirigida a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, pagadera a 30 días, una vez recibido el Camión Bacheador en forma conforme por parte de la comisión de recepción. Si la empresa factoriza la factura emitida debe enviar la información a la brevedad a la Unidad Técnica y al Gobierno Regional, a las casillas de correo electrónico informados por la unidad técnica con posterioridad a la adjudicación correspondiente. Los Datos que debe contener como mínimo son los siguientes: a) Información de la empresa donde se factorizó, b) El monto factorizado, c) Toda la información para que el pago sea correcto y oportuno, d) Para dar aviso el contratista de que factorizará solo será recibido a través de los correos electrónicos mencionado anteriormente o documento físico enviado a la oficina de partes, e) Es necesario que nos formen con **48 horas hábiles** de anticipación la sesión del crédito de factura a terceros.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de entrega será de **120 días corridos** desde la emisión de la Orden de Compra.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Medio Ambiente, aseo y ornato fijará las condiciones en que se realizará la entrega y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el proveedor. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**SEXTO: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** El proveedor, contratante, cumplirá con la entrega del Camión Bacheador, mediante su depósito y la entrega de la documentación respectiva y capacitación cuando corresponda, según las presentes bases, en el lugar que la Ilustre Municipalidad de Concón indique, cuya dirección se acordará previamente a la entrega del vehículo, dentro del plazo contemplado en su oferta. Se permitirá la entrega parcial de los bienes, de acuerdo con los plazos ofertados por el oferente, considerando que la bacheadora corresponde a un accesorio logístico del camión, a fin de que los equipos puedan ser puestos a disposición del municipio de acuerdo a disponibilidad, en el caso que los equipos se encuentren a disposición en tiempos diferidos. En el caso de entrega parcial de los bienes, esta se realizará mediante su depósito y la entrega de la documentación respectiva y capacitación cuando corresponda, según las presentes bases, en el lugar que la Ilustre Municipalidad de Concón indique, cuya dirección se acordará previamente a la entrega del vehículo, dentro del plazo contemplado en su oferta. La entrega total o parcial de los bienes no significará gasto alguno para la Ilustre Municipalidad de Concón, por entenderse incluido el gasto de transporte hasta el lugar de entrega, en los valores ofertados. La adjudicataria deberá hacerse cargo del bodegaje del o los vehículos hasta la fecha de la entrega en los términos señalados.

**SÉPTIMO: MULTAS.**

**POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN**

a) La Municipalidad podrá aplicar al proveedor, multas equivalentes a 2 UTM por día de retraso en la entrega de la maquinaria, o por día de retraso en cualquiera de los plazos establecidos para los distintos servicios especificados en el presente documento.

Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del estado de pago.

Para efectos del cálculo de días sujetos a multas, se considerará como atraso la diferencia existente entre el plazo efectivo de recepción de los bienes y el plazo ofertado como fecha de entrega.

b) Asimismo, la Municipalidad de Concón podrá aplicar al proveedor multas de hasta 50 UTM, en el caso que la reparación solicitada se compruebe técnicamente que no fue debidamente realizada.

c) Asimismo, la Municipalidad de Concón podrá aplicar al proveedor multas de hasta un 30 UTM en el caso que se compruebe técnicamente que las mantenciones requeridas por el fabricante no fueron debidamente realizadas.

d) Cualquier otro incumplimiento a de lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas, debidamente acreditado por la Inspección Técnica del Servicio dependiente del Municipio (ITS), en el caso de ser procedente se aplicará una multa que podrá variar desde 0.5 UTM hasta 10 UTM.

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE MULTA.**

Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la Inspección Técnica del Servicio dependiente del Municipio (ITS). Cabe señalar que el Proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si bien estos son improcedentes, el alcalde podrá aplicar la debida multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.

En la eventualidad de existir pago de multas, el Contratista deberá cancelarlas mediante Orden de Ingreso Municipal en Caja Municipal, debiendo adjuntar una copia al estado de pago correspondiente. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del Adjudicatario Incumplidor.

**OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El proveedor cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata o vale a la orden de la Municipalidad de Concón, por un monto correspondiente al **5% del valor del contrato**, con una vigencia de, al menos, igual al plazo ofertado aumentado en **90 días**. La garantía deberá estar expresada en pesos y deberá ser entregada al municipio, a más tardar, al momento de la firma del contrato dirigida a la Unidad Técnica, esto es, la Dirección de Medio Ambiente, aseo y ornato.

**NOVENO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo

anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. En todo lo no regulado los antecedentes individualizados tienen pleno vigor.

**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, en los siguientes casos: a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el proveedor; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del proveedor; d) Es declarado en quiebra; e) Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

**DÉCIMO PRIMERO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del proveedor y cinco en poder del Municipio.

**DÉCIMO TERCERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del proveedor.

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

PVF/vry

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
5. Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMIREZ VILLALBO

ALCALDE

1. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**ODAN-F-HZ-**

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
19 DIC 2022  
RECIBIDO HORA:

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
19 DIC 2022  
RECIBIDO HORA: